



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MEDINA (CUNDINAMARCA)

CONSTANCIA SECRETARIAL. Medina (Cundinamarca) 17 de enero de 2022, Al Despacho del señor Juez, proceso de sucesión doble intestada, para decidir su admisión. La misma se inadmitió el 6 de septiembre de 2021, siendo subsanada dentro del termino de ley. Sírvase proveer.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

Juez: SERGIO ANDRÉS ENCISO MOLINARES

19 de enero de 2022

Referencia	: SUCESION DOBLE INTESTADA
Radicación	: 25-438-40-89-001-2021-00052
Demandantes	: DELFIN ENEIDO LEÓN HERRERA, MARIA LUCILA LEÓN HERRERA, LUZ DORA LEÓN HERRERA, MERY YANETH LEÓN HERRERA, GLORIA STELLA LEÓN HERRERA, OMAR JOSÉ LEÓN HERRERA, CONCEPCIÓN HERRERA DE SALINAS
Causantes	: ROSA MARIA HERRERA DE LEÓN E IGNACIO HERNANDO LEÓN CASTILLO

Teniendo en cuenta que la parte interesa hizo caso omiso a lo solicitado en auto proferido por este Juzgado el seis (6) de septiembre de 2021; esto es, no allegó el poder respecto del heredero OMAR JOSÈ LEÒN HERRERA, frente al cual solicitó, en el escrito de subsanación, su reconocimiento y que no se le reconozca como poderdante hasta que se allegue el poder, no obstante, el término para arribarlo ya feneció frente a la subsanación de la demanda, en la cual el señor OMAR JOSÉ aparece como solicitante de la liquidación.

Por otro lado, no se allegó reforma de la demanda en la que se excluya a OMAR JOSÈ LEÒN HERRERA como demandante y, en consecuencia, su citación al proceso liquidatorio para los efectos previstos en los artículos 490 y 492 del CGP.

El Despacho, obrando en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 90 del C.G.P

DISPONE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN de la referencia.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MEDINA (CUNDINAMARCA)

SEGUNDO: ABSTENERSE de ordenar la devolución de los anexos debido a que los mismos fueron remitidos de forma electrónica

TERCERO: En firme esta decisión, archívese el expediente digital en una carpeta virtual designada para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

Sergio Andres Enciso Molinares
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Medina - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77f248edea88f697b7f5132a2fee17eafc2be434bbe376daf09ccfe8bb1e58a**

Documento generado en 19/01/2022 04:58:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>